

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Audiencia pública virtual recepcionada mediante la aplicación Microsoft Teams

Inicio de la Audiencia: 09:00 a.m.

Terminación de la Audiencia: 9: 37 a.m.

RADICADO: 13001-31-03-002-2019-00470-00

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTES: EDGAR HUMBERTO YEPEZ GIRALDO

DEMANDADO: LAZARO DE JESUS MONTOYA GAVIRIA

INTERVINIENTES:

JUEZ: Dra. NOHORA GARCIA PACHECO

APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA (INCIDENTANTE): Dra. TERESA ATENCIO MARTELO

APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE (INCIDENTADO):Dr. CESAR ANDRES GARCIA MUÑOZ

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1º) IDENTIFICACION DE LAS PARTES

2º) RESOLUCION DE INCIDENTE DE NULIDAD

DECISION:

PRIMERO: No declarar la nulidad solicitada por la apoderada especial de la parte incidentante, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Esta decisión queda notificada en estrados.

Una vez escuchada la decisión, se le concede la palabra a los apoderados intervinientes, y haciendo uso de ella la togada de la parte incidentante interpuso apelación contra el proveído dictada, , recurso que fue concedido en el efecto devolutivo, por lo tanto se ordenó la remisión del expediente digital junto con el presente link <https://web.microsoftstream.com/video/21851dbb-9fa7-4007-952b-24d13c63833e> contentivo de la audiencia y el acta de la diligencia al Tribunal Superior del Distrito de Cartagena Sala Civil-Familia para que conozcan de la alzada.

Agotado el propósito de la audiencia se da por terminada siendo las 9:37 AM



1

NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

MARIO JOSE PUERTA GARCIA

SECRETARIO AD-HOC

1 El presente proveído y su respectivo oficio contienen firmas escaneadas, en los términos y para efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020. Su alteración, y manipulación o uso indebido acarrearán sanciones penales y disciplinarias correspondientes.